

INFORME DEL COMISARIO

Señores Accionistas de la compañía COLGAB S.A.

Cúmpleme informarles que en mi calidad de comisario y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, he revisado los Estados Financieros de la compañía **COLGAB S.A.**, al 31 de diciembre del año 2013.

Mi revisión la efectué de acuerdo con las disposiciones que para el Comisario establece la Superintendencia de Compañías del Ecuador y, por consiguiente, realicé las pruebas sobre los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que consideré necesarios de acuerdo con las circunstancias.

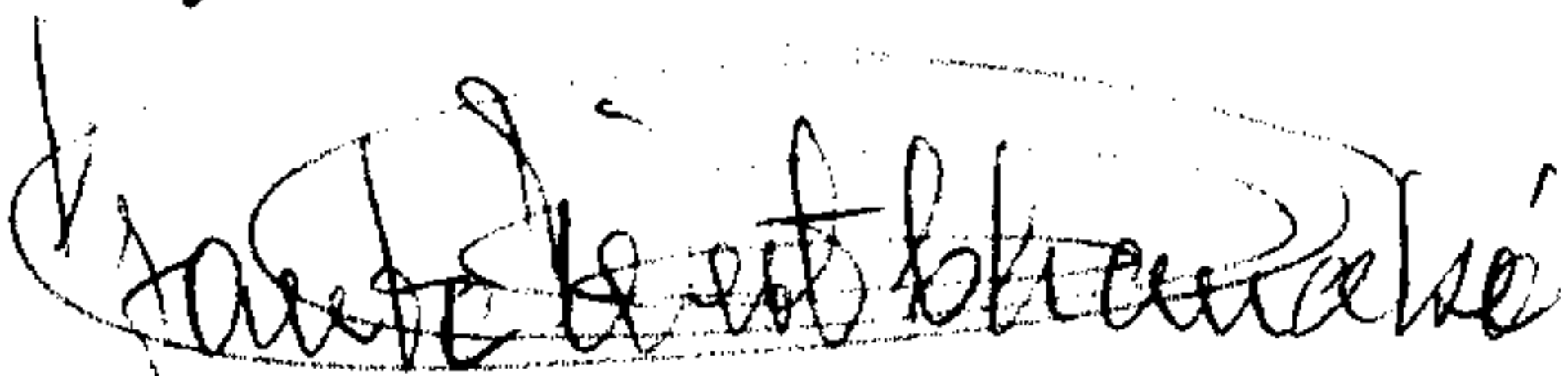
Aclaro que la preparación de los estados financieros con la adecuada contabilización de las transacciones en los registros contables, es responsabilidad de la administración de la Compañía, la que incluye establecer y mantener un control interno suficiente, para permitir la preparación de los estados financieros de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Mi estudio y evaluación me permite expresar que el sistema de control interno contable no contiene debilidades importantes que puedan afectar la elaboración de los estados financieros.

La administración proporcionó toda la colaboración solicitada para el cumplimiento de mis funciones y, sobre la base de procedimientos adicionales de revisoría que llevé a cabo para cumplir con lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías, considero que obtuve toda la información necesaria para el cumplimiento de mi función, y concluyo:

- a) Las cifras presentadas en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y estos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- b) Los estados financieros al 31 de diciembre del 2013 han sido preparados de conformidad con Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y prácticas contables establecidas y autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.
- c) La administración dio cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
- d) Los Libros de Actas de las Juntas de Accionistas, Libro Talonario, Libro de Acciones y Accionistas, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
- e) La administración cumplió con sus obligaciones como agente de retención y percepción del Impuesto a la Renta y del Impuesto de Valor Agregado.

Muy atentamente,



ING.(A) SANTA WEST CHANABÁ

Comisario Principal

C.I. No. 0902456920

Febrero 20 de 2014

Guayaquil - Ecuador.